

Paraná, 26 de mayo de 2022.

## **COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES Y COMUNALES**

Hora: desde las 09:00 hasta las 10:15 hs.

Expediente tratado:

### **Reforma integral Ley 10.027 – Régimen Municipal.**

#### **a. Ideas principales:**

I. Se desarrolla un nuevo encuentro en el marco de la reforma de la Ley 10.027 con la presencia del presidente Leonardo SILVA junto a las diputadas Silvia MORENO y Vanesa CASTILLO y los diputados José CÁCERES, Juan P. COSSO, Julián MANEIRO, José KRAMER y Gustavo ZAVALLO. Participan también asesores y asesoras de los distintos legisladores.

II. Se inicia la reunión con el análisis del art. 92. Al respecto el Presidente expresa que este art. queda pendiente de definición a la espera de alguna propuesta de redacción, para luego ser puesta a consideración de los integrantes de la comisión, asesores y consultores.

III. Seguidamente, se analiza la propuesta de modificación al art. 93. Luego de leerse el texto, el Dr. Ruda explica que este art. hace referencia a una nueva institución como la del vicepresidente municipal, quien para participar del debate no debe bajar a la banca de un concejal, ya que formalmente no lo es y por lo tanto si desea expresarse debe hacerlo desde su lugar. Distinta situación se da cuando por ausencia del Vicepresidente Municipal deba ocupar la presidencia del concejo un concejal, debiendo otorgarse a dicho edil voto doble en caso de empate. Esta situación puede presentarse en el supuesto de falta o retiro de un concejal, donde en situaciones normales procedería al voto del presidente o vicepresidente. Los participantes coinciden con lo expresado por Ruda, pero manifiestan que debe considerarse también la propuesta del Expte. 24696, en consecuencia el artículo en cuestión queda sin definición.

IV. En referencia al art 94, sobre la remuneración de concejales, Ruda considera que estos deben necesariamente tener una, y debe dejarse establecido por ley para que no haya problemas evitando así la judicialización de este asunto. En contraposición, Romina Ermácora Lell, representante del vecinalismo, comenta su experiencia y sostiene que en

los pueblos chicos los concejales no se dedican exclusivamente a esta función, siendo en todos los casos una actividad compartida con otro trabajo, por lo que sus tareas en el municipio pasan a un segundo plano. De esta forma, establecer una dieta ocasionaría un gasto innecesario al municipio.

Vuelve a hacer uso de la palabra el Dr. Ruda para manifestar que el cargo de concejal lleva un gasto que, en el caso del oficialismo no sería necesario ya que este puede valerse de todos los recursos oficiales, pero en el caso de la oposición se deben pagar asesores, consultores, etc por lo que establecer una dieta mínima equivalente a un salario básico de empleado municipal resulta imprescindible.

**V.** Por último, luego de la lectura del art. 95. inc e, el presidente SILVA mociona tratar este art. en forma integral y no en particular inciso por inciso, mencionando algunos ejemplos como el de incluir al jefe municipal en el inciso f), proponer ternas para los juzgados de paz, contadores y tesoreros en el inciso g), etc.

Habiendo consenso general respecto a esta última sugerencia, se acuerda tratar el art 95 en su totalidad en el próximo encuentro y se da por finalizada la presente reunión.

**b. Invitados propuestos para la próxima reunión:** no.

**c. Dictamen:** no.